

Proceso Declarativo Especial – Imposición de Servidumbre
11001310300920210027700
Demandante Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.
Demandado Federico Guillermo Segundo Castro Arias
Secuencia de Reparto 18760 9/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/08/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Imposición de Servidumbre No. 11001310300920210027700

Demandante: Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.

Demandado: Federico Guillermo Segundo Castro Arias

Estando la presente demanda para su calificación, encuentra el Despacho, que se impone RECHAZAR la misma, de conformidad con lo previsto en el numeral 7, art. 28, C.G.P., comoquiera que la aquí demandante no es una entidad pública.

Conforme lo anterior, remítanse las diligencias al señor Juez Civil del Circuito de Valledupar-Cesar – Reparto, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Proceso Declarativo Especial – Imposición de Servidumbre
11001310300920210027700
Demandante Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.
Demandado Federico Guillermo Segundo Castro Arias
Secuencia de Reparto 18760 9/08/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 9/08/2021

Código de verificación:

d25b7e4d0b4625fd454adb1de0acf98df616f9941ddf12d7c8054fa2b91db613

Documento generado en 27/08/2021 07:58:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>